ACUERDO NÚMERO 005
(Febrero 10 de 2011)

Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el Artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Introducir un artículo al final del Estatuto Tributario Municipal de Pasto, el cual quedará así:

CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: En concordancia con el artículo 48 de la Ley 1430 de 2010, a parir de la vigencia del presente Acuerdo y hasta el 29 de Junio de 2011, los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones, administrados por el municipio de Pasto, que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a los periodos gravables 2008 y anteriores, tendrán derecho a solicitar, únicamente con relación a las obligaciones causadas durante dichos periodos gravables, las siguientes condiciones especiales para el pago:

A.- Pago de contado por el total de la obligación principal más los intereses y las sanciones actualizadas, por cada concepto y período, con reducción al cincuenta por ciento (50%) del valor de los intereses de mora causados hasta la fecha del correspondiente pago y de las sanciones. Para tal efecto, el pago deberá realizarse hasta el 29 de Junio de 2011.

B.- Las obligaciones que hayan sido objeto de un acuerdo de pago se podrán cancelar en las condiciones establecidas en el presente artículo, sin perjuicio de la aplicación de las normas vigentes al momento del otorgamiento del respectivo acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: Los sujetos pasivos, contribuyentes responsables y agentes de retención de los impuestos, tasas y contribuciones administrados por la Administración Municipal que se acojan a la

Escaneado con C

condición especial de pago de que trata este artículo y que incurran en mora en el pago de impuestos, retenciones, tasas y contribuciones dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha del pago realizado con reducción al cincuenta por ciento (50%) del valor de los intereses causados y de las sanciones, perderán de manera automática este beneficio.

En estos casos la Administración Municipal iniciará de manera inmediata el proceso de cobro del cincuenta por ciento (50%) de la sanción y del cincuenta por ciento (50%) de los intereses causados hasta la fecha de pago de la obligación principal, sanciones o intereses, y el termino de prescripción empezará a contar desde la fecha en que se efectué el pago de la obligación principal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el caso de los deudores del sector agropecuario el plazo para el pago será de hasta diez (10) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de la Ley 1430 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Modifíquese en el Título II INGRESOS TRIBUTARIOS, CAPITULO II IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS, EL ARTÍCULO 69.- DECLARACION DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO del Acuerdo 020 de 2010, el cual quedará así:

ARTICULO 69.- DECLARACION DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- Están obligados a presentar declaración mensual de retención del impuesto de Industria y Comercio, los agentes de retención cuando la retención se efectúe a los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio por la realización de actividades gravadas con este impuesto en el Municipio de Pasto. Esta declaración será presentada en los formularios establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante el acto administrativo correspondiente.

La presentación de la declaración de que trata este artículo no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención de Industria y Comercio.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los agentes de retención que no hayan cumplido con la obligación de presentar las declaraciones de retención en ceros en los meses que no

Escaneado con C

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Concejo Municipal de Pasto

realizaron pagos sujetos a retención, desde Julio de 2006 podrán presentar esas declaraciones hasta el 29 de Junio de 2011, sin liquidar sanción por extemporaneidad.

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el diez (10) de Febrero del año dos mil once (2011).

FABIO GERMAN ZAMBRANO ORDOÑEZ
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena

Calle 18 No. 25 - 59
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail: concejo@pasto.gov.co

Escaneado con C

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 005 del 10 de Febrero de 2011

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 005 del 10 de Febrero de 2011, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 5 de Febrero de 2011, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 9 de Febrero de 2011 y se realiza la aprobación del proyecto de acuerdo el 10 de Febrero de 2011, en sesiones extraordinarias convocadas mediante decretos números 0967 del 30 de diciembre de 2010, 0003 del 3 de enero de 2011 y 0027 del 27 de Enero de 2011.

Dada en San Juan de Pasto, el diez (10) del mes de Febrero del año dos mil once (2011)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena

Calle 18 No. 25 - 59
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail: concejo@pasto.gov.co

Escaneado con C

ALCALDIA de PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO DEL ALCALDE

3 4

ACUSO DE RECIBIDO

Fecha y Hora Solicitud

10/02/2011 | 14:49

Radicación:

256 256

Tipo de Usuario	*Tipo de Trámite:*	*Medio:*
ENTIDAD	ACUERDO	ESCRITO

Nombre:(Persona Natural o Empresa)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA y/o CO

Fecha Respuesta

17/02/2011

Descripción Solicitud:

Remiten para sanción u objeción Acuerdo No. 005 de febrero 10 de 2011 " Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiones"

Radicado Por:

CAROLINA CALLE VELASCO.

Quien Recibe:

Escaneado con C

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Concejo Municipal de Pasto

135 256
10/2/11

San Juan de Pasto, Febrero 10 de 2011

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE
NRO. RADICACION 2149 HORA. 256
10 FEB 2011
ENVIAR A.
RECIBIDO POR:

Doctor
EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto
Ciudad.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, comedidamente, me permito enviar para su sanción u objeción el ACUERDO NÚMERO 005 de Febrero 10 de 2011 "Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo de Pasto

L. Elena.

Calle 18 No. 25 - 59
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail: concejo@pasto.gov.co

Escaneado con C

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

CONCEJO MUNICIPAL – PAST
RADICACION N° 186
Día: 15 FEB 2011
Hora: 4:29 pm
Recibió:

097-2010

San Juan de Pasto, 15 de febrero de 2011.

Doctor
SILVIO ROLANDO BRAVO
Secretario General
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial saludo:

De manera comedida me permito enviar a su Despacho la constancia de Sanción y Publicación del Acuerdo No. 005 del 10 de febrero de 2011 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MAGALY DEL CARMEN MORA
Secretaria Ejecutiva

Anexo: Lo anunciado.

Escaneado con C

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

SANCION AL ACUERDO 005 DEL 10 DE FEBRERO DE 2011.

Efectuado el estudio y análisis del **ACUERDO No. 005** del 10 de febrero de 2011, expedido Por el Concejo Municipal de Pasto. **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se expone que el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia **SE LE IMPARTE SU SANCION.**

San Juan de Pasto, once (11) de febrero de dos mil once (2011).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 005** del 10 de febrero de 2011, expedido Por el Concejo Municipal de Pasto. **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el termino de un (1) día, correspondiente al 14 de febrero de 2011, en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los quince (15) día del mes de febrero de dos mil once (2011).

ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO

F.J.D.S.

Escaneado con C

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C E R T I F I C A

Que el Acuerdo No. ***005*** del 10 de febrero de 2011, expedido Por el Concejo Municipal de Pasto. **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, *el cual fue sancionado por la Alcaldesa, el día 11 de febrero de 2011, se fijó en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, el día 14 de febrero del año en curso, de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.*

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los quince (15) día del mes de febrero de dos mil once (2011).

ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO
Jefe Oficina de Comunicación Social

MARIA JIMENA VALENCIA ERASSO
Delegada Personería Municipal

F.J.D.S.

Escaneado con C